

## INFORMACIÓN Y PLAZOS DE BECAS

### Publicación de convocatoria de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad (BASO) 2021-2022

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y pretende ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

Ofrece recursos económicos que vienen a compensar la ausencia de ingresos por la dedicación del alumno o alumna al estudio y, favorece que, al término de su proceso formativo, cuente con mayores posibilidades de encontrar empleo.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad dotará al alumnado con 4.033,80 euros, devengándose los mismos a razón de 403,38 euros durante los meses de septiembre a junio del curso escolar.

Se comunica que el día 22 de diciembre de 2021 se ha publicado en BOJA la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad (BASO) para el curso académico 2021/2022.

La presentación de solicitudes se realizará preferentemente a través de la Secretaría Virtual. No obstante, también se podrá presentar en formato papel en el centro.

El periodo de solicitud permanecerá abierto **desde el día 23 de diciembre de 2021 hasta el 24 de enero de 2022** (ambos inclusive).

### Publicación de convocatoria de BECA 6000 2021-2022

La BECA 6000 es una beca que aspira a facilitar la permanencia en el sistema educativo, al término de la ESO, al alumnado que va a cursar Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional en la modalidad presencial y que pertenece a familias con mayores dificultades económicas.

La BECA 6000 está destinada al alumnado que, tras culminar con éxito su etapa en la Educación Secundaria Obligatoria, opta por permanecer en el sistema educativo, matriculándose de primer curso de Bachillerato o de un Ciclo Formativo de Grado Medio. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y de Ciclo Formativo de Grado Medio (incluyéndose el período de Formación en Centros de Trabajo).

Ofrece recursos económicos que vienen a compensar la ausencia de ingresos por la dedicación del alumno o alumna al estudio, y favorece que, al término de su proceso formativo, cuente con mayores posibilidades de encontrar empleo.

Se comunica que el día 22 de diciembre de 2021 se ha publicado en BOJA la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se efectúa la convocatoria pública de la beca 6000 para el curso académico 2021/2022.

La presentación de solicitudes se realizará preferentemente a través de la Secretaría Virtual. No obstante, también se podrá presentar en formato papel en el centro.

El periodo de solicitud permanecerá abierto **desde el día 23 de diciembre de 2021 hasta el 24 de enero de 2022** (ambos inclusive).

## Publicación de convocatoria Ayudas Individualizadas para el Transporte Escolar 2020-2021

Estas ayudas están destinadas a:

1. Alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de formación profesional inicial de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia, en la misma, de la etapa educativa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.
2. El alumnado de la modalidad de artes del Bachillerato y de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.
3. Excepcionalmente, se podrán conceder ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar más cercana a dicho domicilio, cuando el desplazamiento sea superior a dos kilómetros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.

Se trata de unas ayudas cuyo fin es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveiendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Se comunica que el día 20 de diciembre de 2021 se ha publicado en BOJA la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se efectúa la convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2020/2021.

La presentación de solicitudes se realizará preferentemente a través de la Secretaría Virtual. No obstante, también se podrá presentar en formato papel en el centro.

El periodo de solicitud permanecerá **abierto desde el día 21 de diciembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022** (ambos inclusive).

## Solicitud Beca Adriano 2021/2022

Es una beca que persigue facilitar la permanencia en el sistema educativo y atender las necesidades del alumnado que cumpliendo los requisitos económicos de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio competentes en materia de educación no supera los académicos. La Beca Adriano se encuentra dirigida al alumnado que curse en modalidad presencial **segundo curso o superior** en algunas de las siguientes enseñanzas oficiales en centros docentes no universitarios de Andalucía:

- Bachillerato (que no repita, matriculado en curso completo y que haya suspendido exactamente DOS asignaturas en primero).
- CFGM (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80 y el 84,99% de las horas del curso anterior).
- CFGS (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80 y el 84,99% de las horas del curso anterior).
- Enseñanzas artísticas profesionales (que no repita, matriculado en curso completo y que haya suspendido exactamente DOS asignaturas en el curso anterior).
- Enseñanzas deportivas (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80 y el 84,99% de las horas del curso anterior).
- Enseñanzas artísticas superiores (estar matriculado de al menos 60 créditos y haber aprobado entre el 80 y el 89,99% de los créditos del curso anterior).

Se encuentran excluidas de su ámbito de aplicación las enseñanzas que se impartan en la modalidad de adultos.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2021/2022. El plazo de presentación de solicitudes **será del 21 de diciembre de 2021 al 20 de enero de 2022.**

**IMPORTANTE:** Este curso, al igual que en el curso anterior, como consecuencia de los cambios realizados a partir del curso 2020/2021 por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional con respecto a la nota mínima exigida para la convocatoria de beca general, que bajó a 5.00 puntos, los alumnos de primer curso de cualquier enseñanza NO podrán optar a la Beca Adriano

**CUENTAS CORRIENTES:** En relación al alta de la cuenta corriente consignada en la solicitud, se informa que para la BECA ADRIANO no es necesario realizarlo a través de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación y Deporte, dado que la propia solicitud contempla ese trámite en el apartado 5. (El trámite de alta a través de la Secretaría Virtual es exclusivamente para la Beca general y las Ayudas de educación especial).